

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.180-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Organizar al Procurador General de la República, a comparecer ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación que efectuara el Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), representada por el **señor Mauricio Montealegre Zepeda**, mediante Escritura Pública N°. 51, autorizada por el **Doctor Germán José Baldizón Ortegarey**, el día doce de Abril del año 2000, a las nueve de la mañana en esta ciudad. Donación referente al inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, bajo el N°. 39.329, Tomo 533, Folio 99, Asiento 4°, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales.

Arto.2 Igualmente se autoriza al señor Procurador General de la República, a fin de que, el lote donado a que se refiere este Acuerdo, se asigne en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), en donde actualmente funciona el Centro **Liceo Nacional Autónomo de Esquipulas**, ubicado en el Valle de Esquipulas, Departamento de Managua, el que será financiado para la reconstrucción con fondos de inversión pública.

Arto.3 El señor Procurador General de la República, deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para el otorgamiento de la Escritura correspondiente.

Arto.4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del señor Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día ocho de Abril del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
